

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA (6410/00302/00000)
	SALIDA
	10/02/2022 08:55:19
	202299900320627

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. IGUA. POLÍ. SOC. Y CONC S.G.T. CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (6910/00201/00000)
	ENTRADA
	10/02/2022 08:55:20
	202299901321786

Fecha: "la de la firma"
Referencia: IEF-00279/2021
Asunto: III PLAN ESTRATÉGICO DISCAPACIDAD

Destinatario:
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN
S.G.T. CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS
SOCIALES Y CONCILIACIÓN
AV. Avenida de Hytasa 14 41071 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos la emisión del informe económico-financiero relativo al "III Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía".

La solicitud, que tuvo entrada en este centro directivo el día 28 de julio de 2021, vino acompañada del borrador del Plan, una memoria económica, así como los anexos presupuestarios relativos a su incidencia económica-financiera.

Analizada la documentación recibida, este centro directivo formuló requerimiento, en fecha 2 de septiembre de 2021, solicitando las certificaciones de cada una de las secciones presupuestarias implicadas en la financiación para el desarrollo del Plan, junto a numerosas observaciones referidas a la financiación y a las valoraciones económicas recogidas en su memoria económica y en el texto del Plan.

Con fecha 17 de enero de 2022, se remite un nuevo borrador del Plan, acompañado de nueva memoria económica, las certificaciones de cada una de las secciones implicadas y los anexos económicos.

Finalmente, entre las fechas 31 de enero y 4 de febrero de 2022, la Consejería solicitante, a través de medios electrónicos, ha aportado una nueva versión del Plan, memorias económicas complementarias, así como nuevos anexos y certificados actualizados.

Antecedentes y contenido de la propuesta.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece como objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en su artículo 10.3.15º y 16º "la especial atención a las personas en situación de dependencia" y "la integración social, económica y laboral de las personas con discapacidad". Además, dentro del capítulo II "Derechos y Deberes" del título I, establece en su artículo 24 que: "Las personas con discapacidad y las que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios

1 / 8

EDUARDO LEON LAZARO		09/02/2022	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km299C3F0CE9EB099B99431D36C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



para su desarrollo personal y social.” Igualmente el artículo 37. 1 5º del Estatuto de Autonomía consagra como uno de los principios rectores que oriente las políticas públicas en Andalucía: “La autonomía y la integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, incluyendo la utilización de los lenguajes que les permitan la comunicación y la plena eliminación de las barreras.”

Asimismo, debe mencionarse la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, que obedece a la necesaria adecuación de la normativa autonómica a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta convención fue ratificada por España, junto con su Protocolo Facultativo, en 2007, y entró en vigor el 3 de mayo de 2008.

Todo ello ha supuesto un cambio de paradigma en las políticas sobre discapacidad, pasando desde el enfoque asistencial al de garantía de derechos. De acuerdo con ello, se reconoce a las personas con discapacidad los mismos derechos que tiene el resto de la población, reorientando las actuaciones públicas a un modelo social basado en las capacidades y en la interacción con el entorno, junto a la participación real y efectiva en todos los asuntos que les son propios.

En este sentido, el artículo 70.1 de la comentada Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, define el Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía, como “el instrumento de la Administración de la Junta de Andalucía para coordinar las políticas y medidas recogidas en esta ley, a excepción de las relativas a la materia de empleo, que se regularán por el Plan de empleo correspondiente”. En cumplimiento de esta norma, la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobó dos Planes de acción integral para personas con discapacidad que se desarrollaron en los períodos 2003-2006 y 2011-2013.

Con este contexto jurídico, con fecha 17 de septiembre de 2018, se publicó el Acuerdo de 11 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía.

La Consejería solicitante, tal y como se indica en la primera memoria aportada, presenta a informe un Plan de Acción Integral cuya finalidad última es la promoción de la inclusión social de las personas con discapacidad en Andalucía, en todos los ámbitos de la vida. La vigencia temporal de dicho Plan se establece para el período 2021-2026, siendo la población destinataria de las medidas no sólo las personas con discapacidad, sino también sus familias, sus entidades representativas y la ciudadanía en general.

Dentro del Plan se establecen **tres objetivos generales** dirigidos a las personas con discapacidad:

- Contribuir a aumentar la esperanza de vida libre de enfermedades y discapacidad, abordando los determinantes de la salud entre la ciudadanía en general, las personas con discapacidad o en situación de dependencia.
- Reducir el impacto y agravamientos de las situaciones de discapacidad o dependencia sobre la calidad de vida de las personas y quienes ejercen su cuidado.
- Establecer mecanismos de coordinación entre los distintos sectores implicados y de participación de la ciudadanía especialmente de las personas con discapacidad o en situación de dependencia y de las entidades que las representan.

EDUARDO LEON LAZARO		09/02/2022	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km299C3F0CE9EB099B99431D36C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Además, se fijan cuatro líneas estratégicas que engloban a su vez ocho objetivos estratégicos, con el detalle que se refleja a continuación. Se establecen, asimismo, un conjunto de programas y las medidas necesarias para alcanzarlas.

Las **líneas estratégicas** del III Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía son las siguientes:

- LÍNEA 1:** COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.
- LÍNEA 2:** PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL
- LÍNEA 3:** ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
- LÍNEA 4:** COORDINACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Por su parte, los **objetivos estratégicos** del Plan son:

- OE1.** Reducir el tiempo medio de los principales procesos de los centros de valoración de las personas con discapacidad.
- OE2.** Reducir los trámites innecesarios para el acceso de las personas con discapacidad a los servicios sociales y sanitarios ofrecidos por la Junta de Andalucía que sean debidas de acuerdo a lo establecido en el esquema nacional de interoperabilidad.
- OE3.** Reducir el agravamiento de las situaciones de discapacidad y de dependencia derivada de la discapacidad y su impacto sobre la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadoras.
- OE4.** Incrementar el número de personas con discapacidad que se gradúa en los diferentes ciclos educativos.
- OE5.** Aumentar la tasa de personas con discapacidad en educación ESO y educación no obligatoria.
- OE6.** Incrementar la participación en la comunidad universitaria de las personas con discapacidad (estudiando, personal docente investigador, personal de administración y servicios)
- OE7.** Incrementar la actividad socio-laboral de las personas con discapacidad
- OE8.** Incrementar la accesibilidad universal en los edificios públicos utilizados por la Junta de Andalucía y por las entidades locales y en los edificios de viviendas, así como en los espacios y servicios públicos que se prestan a la ciudadanía.

Estos objetivos estratégicos se llevan a término en base a un conjunto de programas. Éstos, como así se visualiza en el Plan, se encuentran clasificados en función de un código correspondiente con las siglas de la Consejería en la que se ubica el centro directivo competente de su impulso.

Valoración de la incidencia económico-financiera.

En cuanto a la valoración económica del Plan, el gasto total necesario para su desarrollo en el período 2021-2026, se situaría en 563.717.297,19€, oscilando entre 126.638.317,98€ previsto para el presente ejercicio 2022 y los 83.709.984,04€ de 2026. La Consejería solicitante ha decidido mantener el intervalo 2021-2026 como el período de desarrollo del Plan objeto de este informe, a pesar de que ya nos encontramos en la anualidad 2022. En este sentido, en la memoria económica actualizada remitida informan que *“para la anualidad 2021 las distintas Consejerías han estado ejecutando las medidas que tenían previstas en el texto del Plan por lo que se incluye la anualidad 2021 en toda la documentación.”*

EDUARDO LEON LAZARO		09/02/2022	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km299C3F0CE9EB099B99431D36C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Respecto a la financiación del Plan, hay que tener en cuenta, en primer lugar, que el mismo tiene un carácter integral, por lo que involucra a toda la Junta de Andalucía en lo que respecta a las políticas de personas con discapacidad. De este modo, desde el comienzo de los trabajos, a fin de elaborar un diagnóstico previo de la situación, se ha contado con la participación de 25 centros directivos, agencias y entidades dependientes de diversas Consejerías. Por ello, junto a la propia Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, intervienen en la financiación y desarrollo del Plan, las Consejerías de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; de Educación y Deporte; de Salud y Familias; de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; y de Cultura y Patrimonio Histórico.

En el cuadro siguiente, que se incorpora a la memoria económica del Plan, se detalla a nivel de capítulo, el importe correspondiente a cada uno de los ejercicios a los que se extiende el Plan, años 2021 a 2026.

Capítulo	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
1	69.397,00	208.188,00	346.980,00	485.771,00	624.563,00	763.355,00	2.498.254,00
2	14.041.593,03	29.392.251,78	29.681.355,62	30.113.471,86	28.107.618,85	28.126.235,02	159.462.526,16
4	49.462.454,15	49.756.385,40	49.003.314,40	48.983.314,40	48.993.314,40	48.603.314,40	294.802.097,15
6	6.623.072,04	15.792.303,11	4.808.575,31	2.934.930,48	2.993.931,48	2.901.929,48	36.054.741,90
7	25.230.398,57	31.489.189,69	3.959.639,30	3.605.150,14	3.300.150,14	3.315.150,14	70.899.677,98
Total	95.426.914,79	126.638.317,98	87.799.864,63	86.122.637,88	84.019.577,87	83.709.984,04	563.717.297,19

Como puede apreciarse, la mayor parte de los créditos que financian el Plan proceden del capítulo IV “Transferencias Corrientes”, con 294,80 millones de euros, que suponen algo más de la mitad de los recursos globales del Plan para todo el periodo afectado (52,30%). Los siguientes capítulos con mayor importancia es el capítulo II “Gastos Corrientes en Bienes y Servicios”, con 159,46 millones (28,29%), y el capítulo VII “Transferencias de Capital”, con 70,89 millones (12,58% de los recursos totales). Por otro lado, con menor importancia económica se encuentran los capítulos VI “Inversiones Reales” (6,40%) y capítulo I “Gastos de Personal” (0,44%).

En los cuadros siguientes, elaborados a partir de los datos aportados por la Consejería solicitante, se detallan, por un lado, los costes totalizados durante los años para los que está prevista su vigencia (2021-2026) relativos a personal, operaciones corrientes y de capital, sin distinguir por Consejería o entidad; y por otro lado, se exponen los recursos necesarios para el desarrollo del Plan cada sección presupuestaria, indicando además el capítulo económico afectado y la fuente financiera.

TIPO DE GASTO	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL 2021-2026
Total Gastos de Personal	69.397,00	208.188,00	346.980,00	485.771,00	624.563,00	763.355,00	2.498.254,00
Total Operaciones Corrientes	63.504.047,18	79.148.637,18	78.684.670,02	79.096.786,26	77.100.933,25	76.729.549,42	454.264.623,31
Total Operaciones de Capital	31.853.470,61	47.281.492,80	8.768.214,61	6.540.080,62	6.294.081,62	6.217.079,62	106.954.419,88
Total Plan	95.426.914,79	126.638.317,98	87.799.864,63	86.122.637,88	84.019.577,87	83.709.984,04	563.717.297,19

III PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LA DISCAPACIDAD 2021-2026									
Sección	Capítulo	Fondo	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL 2021-2026
Agencia Digital de Andalucía	6	Autofinanciada	8.353,00						8.353,00
Total Agencia Digital de Andalucía			8.353,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.353,00
Vicepres y Consejería de Turismo, Reg. Just y Adm. Local	2	Autofinanciada	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	360.000,00
	4	Autofinanciada	70.000,00	30.000,00	30.000,00				130.000,00
	6	Autofinanciada	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	720.000,00
	7	Autofinanciada	506.643,57	47.489,16	47.489,16				601.621,89
		Fondos Europeos	5.563.755,00	5.563.755,00	1.355.150,14	1.355.150,14	1.355.150,14	1.355.150,14	16.548.110,56
Total Vicepres y Consejería de Turismo, Reg. Just y Adm. Local			6.320.398,57	5.821.244,16	1.612.639,30	1.535.150,14	1.535.150,14	1.535.150,14	18.359.732,45
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	2	Autofinanciada	1.000,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	3.500,00
	6	Autofinanciada	40.000,00	27.000,00	22.000,00	22.000,00	21.000,00	21.000,00	153.000,00
Total Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo			41.000,00	27.500,00	22.500,00	22.500,00	21.500,00	21.500,00	156.500,00
Instituto Andaluz de la Juventud	4	Autofinanciada	63.494,00	63.494,00	63.494,00	63.494,00	63.494,00	63.494,00	380.964,00
Total Instituto Andaluz de la Juventud			63.494,00	63.494,00	63.494,00	63.494,00	63.494,00	63.494,00	380.964,00
Consejería de Educación y Deporte	1	Autofinanciada	69.397,00	208.188,00	346.980,00	485.771,00	624.563,00	763.355,00	2.498.254,00
	2	Autofinanciada	17.000,00	23.000,00	29.000,00	35.000,00	41.000,00	47.000,00	192.000,00
	4	Autofinanciada	870.000,00	880.000,00	890.000,00	900.000,00	910.000,00	920.000,00	5.370.000,00
	6	Finalistas	35.000.000,00	35.000.000,00	35.000.000,00	35.000.000,00	35.000.000,00	35.000.000,00	210.000.000,00
	7	Autofinanciada	0,00	4.102.573,53	1.080.677,04	50.000,00	0,00	0,00	5.233.250,57
		Autofinanciada	280.000,00	295.000,00	310.000,00	325.000,00	340.000,00	355.000,00	1.905.000,00
Total Consejería de Educación y Deporte			36.236.397,00	40.508.761,53	37.656.657,04	36.795.771,00	36.915.563,00	37.085.355,00	225.198.504,57
Consejería de Agri, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible	6	Finalistas	50.000,00						50.000,00
		Fondos Europeos	407.000,00	993.000,00	800.000,00	800.000,00	860.000,00	774.000,00	4.634.000,00
Total Consejería de Agri, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible			457.000,00	993.000,00	800.000,00	800.000,00	860.000,00	774.000,00	4.684.000,00
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	2	Autofinanciada	50.000,00	50.000,00	58.000,00	50.000,00	50.000,00	58.000,00	316.000,00
Total Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía			50.000,00	50.000,00	58.000,00	50.000,00	50.000,00	58.000,00	316.000,00
Consejería de Salud y Familias	2	Autofinanciada	54.250,00	54.250,00	54.250,00	54.250,00	54.250,00	54.250,00	325.500,00
Total Consejería de Salud y Familias			54.250,00	54.250,00	54.250,00	54.250,00	54.250,00	54.250,00	325.500,00
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	2	Autofinanciada	45.840,85	52.000,00					97.840,85
		Finalistas	49.979,70	52.979,29					102.958,99
	4	Autofinanciada	6.994.231,75	7.318.163,00	6.555.092,00	6.555.092,00	6.555.092,00	6.155.092,00	40.132.762,75
		Finalistas	4.393.826,54	4.393.826,54	4.393.826,54	4.393.826,54	4.393.826,54	4.393.826,54	26.362.959,24
		Autofinanciada	595.000,00	75.500,00	13.000,00	13.000,00	10.000,00	10.000,00	719.500,00
Total Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación			12.078.878,84	11.892.468,83	10.961.918,54	10.961.918,54	10.961.918,54	10.558.918,54	67.416.021,83
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	2	Autofinanciada	11.158.117,08	26.286.220,10	26.670.888,71	27.110.524,18	27.594.123,20	27.594.123,20	146.413.996,47
	4	Autofinanciada	2.070.901,86	2.070.901,86	2.070.901,86	2.070.901,86	2.070.901,86	2.070.901,86	12.425.411,16
	6	Autofinanciada	1.697.929,48	1.697.929,48	1.697.929,48	1.697.930,48	1.697.931,48	1.697.929,48	10.187.579,88
Total Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía			14.926.948,42	30.055.051,44	30.439.720,05	30.879.356,52	31.362.956,54	31.362.954,54	169.026.987,51
Consejería de Fomento, Infraestr y Ord del Territorio	6	Fondos Europeos	3.535.458,31	8.555.810,85	807.968,79				12.899.237,95
		Autofinanciada	3.210.000,00	3.210.000,00	2.247.000,00	1.925.000,00	1.605.000,00	1.605.000,00	13.802.000,00
	7	Finalistas	8.330.000,00	8.330.000,00	0,00	0,00			16.660.000,00
		Fondos Europeos	7.300.000,00	14.042.945,53	0,00	0,00	0,00	0,00	21.342.945,53
Total Consejería de Fomento, Infraestr y Ord del Territorio			22.375.458,31	34.138.756,38	3.054.968,79	1.925.000,00	1.605.000,00	1.605.000,00	64.704.183,48
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	2	Autofinanciada	2.310.952,31	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00			9.810.952,31
Total Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía			2.310.952,31	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00	0,00	9.810.952,31
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	2	Autofinanciada	4.500,00	19.000,00	10.000,00				33.500,00
	6	Autofinanciada	122.331,25	193.489,25	240.000,00	205.000,00	255.000,00	255.000,00	1.270.820,50
		Finalistas	20.000,00						20.000,00
		Autofinanciada	40.000,00						40.000,00
Total Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico			186.831,25	212.489,25	250.000,00	205.000,00	255.000,00	255.000,00	1.364.320,50
FAISEM	2	Autofinanciada	289.953,09	294.302,39	298.716,91	303.197,68	307.745,65	312.361,82	1.806.277,54
Total Faisem			289.953,09	294.302,39	298.716,91	303.197,68	307.745,65	312.361,82	1.806.277,54
INTURJOVEN	6	Autofinanciada	27.000,00	27.000,00	27.000,00	27.000,00	27.000,00	24.000,00	159.000,00
Total Inturjovent			27.000,00	27.000,00	27.000,00	27.000,00	27.000,00	24.000,00	159.000,00
Total Plan			95.426.914,79	126.638.317,98	87.799.864,63	86.122.637,88	84.019.577,87	83.709.984,04	563.717.297,19

Los datos aportados demuestran que la mayor parte de los créditos destinados a la financiación del Plan corresponden a operaciones corrientes, pues suponen un total de 454,26 millones de euros, frente a los 106,95 millones de operaciones de capital (80,58% y 18,97%, respectivamente). Por su parte, los créditos destinados a gastos de personal suponen apenas un 0,44% del total del Plan, como ya se comentó anteriormente.

Dentro de los gastos correspondientes a operaciones corrientes necesarios para el desarrollo del Plan que se informa, la mayor parte corresponde al capítulo 4, con un total de 294,80 millones de euros, de los cuales 215,37 millones serán ejecutados por la Consejería de Educación y Deportes; 66,49 millones por parte de la Consejería solicitante; y 12,42 millones por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA); siendo menos significativa la aportación de la Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y del Instituto Andaluz de la Juventud. Por su parte, los recursos del capítulo 2, se concentran en su mayor parte en la ASSDA, con un total de 146,41 millones, aunque también participan en la financiación de este capítulo la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con un total de 9,81 millones y la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, con 1,80 millones de euros, resultando menos significativa la aportación en dicho capítulo del resto de las secciones participantes en el Plan.

Respecto a la financiación en el ámbito de las operaciones de capital, hay que destacar en primer lugar la participación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con un total de 64,70 millones de euros, de los cuales 12,89 millones corresponden al capítulo VI y 51,80 millones en el capítulo VII. Por su parte, la Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local destinará 17,87 millones de euros en gastos de capital. Por último, debe también resaltarse la aportación de la ASSDA, con 10,18 millones de euros.

III PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LA DISCAPACIDAD 2021-2026							
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL 2021-2026
Autofinanciada	30.776.895,24	49.706.000,77	45.442.919,16	44.573.661,20	42.410.601,19	42.187.007,36	255.097.084,92
Finalistas	47.843.806,24	47.776.805,83	39.393.826,54	39.393.826,54	39.393.826,54	39.393.826,54	253.195.918,23
Fondos Europeos	16.806.213,31	29.155.511,38	2.963.118,93	2.155.150,14	2.215.150,14	2.129.150,14	55.424.294,04
11	3.157.000,00	3.493.000,00	300.000,00	0,00	0,00		6.950.000,00
17	13.649.213,31	25.662.511,38	2.663.118,93	1.355.150,14	1.355.150,14	1.355.150,14	46.040.294,04
11/17	0,00	0,00	0,00	800.000,00	860.000,00	774.000,00	2.434.000,00
Total Resultado	95.426.914,79	126.638.317,98	87.799.864,63	86.122.637,88	84.019.577,87	83.709.984,04	563.717.297,19

En relación a las fuentes financieras, los recursos del servicio de autofinanciada ascienden a un total de 255,09 millones de euros, que representan un 45,25% del total del Plan para los distintos ejercicios presupuestarios. Si bien el Plan objeto de informe contempla el año 2021 como el inicial del mismo, esta Dirección General entiende que la valoración económico-financiera de los créditos del servicio de autofinanciada debe centrarse en los créditos de los ejercicios que aún no se han ejecutado. De este modo, se observa una minoración de dichos créditos desde el máximo en el actual ejercicio 2022, disminuyendo ligeramente a lo largo del Plan, según los datos aportados en su última memoria económica y anexos (estos últimos cambios deben incluirse en el texto definitivo del Plan que se informa). Si se considera a nivel de sección presupuestaria, se aprecia en algunas ligeras incrementos poco reseñables en ejercicios futuros, lo que supondrá que las actuaciones contempladas en el Plan deban ser priorizadas por la sección presupuestaria afectada, frente a otras medias que pudieran realizarse dentro de cada programa presupuestario, y siempre dentro de las limitaciones que imponga la realidad presupuestaria del ejercicio. En este sentido, se debe resaltar que los costes previstos remitidos por la Consejería solicitante son meras previsiones.



Debe destacarse que una parte significativa del Plan corresponde al servicio 18 “Gastos financiados con ingresos finalistas”, que supone un 44,92% del total para el conjunto de los seis ejercicios sujetos al mismo. Los códigos de subvención finalista incluidos en el Plan, que afectan a distintas anualidades a partir del ejercicio 2022, se relacionan a continuación:

- S0096: SUBVENCIONES FINANCIACIÓN ESTATAL VIVIENDA.
- S0646: BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.
- S0668: PROGR. INTERÉS GRAL.ASIGNACIÓN O,7% IRPF.
- S0689: PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Analizados los distintos códigos de subvención finalista por parte de esta Dirección General de Presupuestos se informa que los códigos S0096, S0646 y S0668 cuentan con crédito disponible en las partidas señaladas para atender a la financiación contemplada para el ejercicio 2022 y siguientes en el Plan que se incluye en el expediente de referencia. En cuanto al código S0689 se informa que cuenta con un crédito disponible actual de 18.150,00€ por lo que es necesario realizar las incorporaciones de crédito o modificaciones presupuestarias necesarias para complementar el importe señalado hasta los 52.797,29€ que es el total a financiar en 2022. Por último indicar que el código S0644 “PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE”, ha financiado la actividad 17.6 “Mejorar la accesibilidad física y sensorial a la red de equipamientos de uso público...”, si bien ha afectado exclusivamente a la anualidad 2021.

Asimismo, el Plan cuenta con recursos procedentes de los Fondos Europeos, en concreto financiará 9,83 % de sus actuaciones, fundamentalmente con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) y en menor medida a través del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER). En relación a las anualidades de 2023 a 2026, la financiación quedará condicionada por las programaciones que desde la Dirección General de Fondos Europeos se realicen en función del nuevo marco de Fondos Europeos para el período 2021-2026. Además, se indica que en relación a la medida 3.4 “Convocar subvenciones de carácter individual para la promoción de la mayor autonomía de las personas con discapacidad”, se prevé para la anualidad 2026, utilizar recursos procedentes del Fondo Social Europeo, no obstante, no se ha valorado económicamente hasta poder asegurar su financiación.

Según se manifiesta, tanto en la memoria complementaria como en los certificados de las diferentes Consejerías, la financiación de las acciones *“debe quedar condicionada para todo el período al que se extiende el presente Plan, y especialmente en el caso de las actuaciones previstas en los ejercicios 2022 a 2026, a los posibles fondos de carácter finalista que pudieran ser habilitados al efecto, y en todo caso, quedarán sujetas a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada uno de los referidos ejercicios.”*

En el propio texto del Plan, al materializar el detalle que conforman los distintos programas, se recoge que: *“Es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este plan es una mera previsión. Máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico asociado a la emergencia sanitaria, que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo. Esto es así por varios motivos: la evolución incierta de las variables macroeconómicas como consecuencia de las sucesivas oleadas provocadas por la pandemia, la indeterminación de la asignación de fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de ejecución, la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales para los ejercicios próximos y la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Todo ello aconseja*

EDUARDO LEON LAZARO		09/02/2022	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km299C3F0CE9EB099B99431D36C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.”

Conclusiones.

Ante todo ello, teniendo en cuenta que la respuesta al requerimiento se recibió el pasado 17 de enero de 2022 y la documentación adicional recibida por medios electrónicos entre el 31 de enero y el 4 de febrero de 2022, desde un punto de vista económico-financiero, esta Dirección General de Presupuestos informa que, si bien el período de ejecución del *III Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía* se extiende desde el ejercicio 2021 al 2026, se han analizado fundamentalmente las repercusiones económico-presupuestarias de dicho Plan de los ejercicios pendientes de ejecución (es decir de 2022 a 2026).

En relación al pasado ejercicio 2021, como ya se ha comentado anteriormente, en la memoria económica actualizada se informa que *“para la anualidad 2021 las distintas Consejerías han estado ejecutando las medidas que tenían previstas en el texto del Plan por lo que se incluye la anualidad 2021 en toda la documentación”*.

Respecto al ejercicio 2022, se comprueba que para los compromisos derivados de la actuación se han contemplado en el Presupuesto prorrogado siguiendo los criterios del *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022*.

Por otro parte, en relación a las anualidades de 2023 a 2026, la financiación quedará condicionada a los posibles fondos de carácter finalista que pudieran ser habilitados al efecto por parte del Estado; así como por las programaciones que desde la Dirección General de Fondos Europeos se realicen en función del marco comunitario 2014-2020 y los relacionados con el nuevo marco de Fondos Europeos para el período 2021-2027. Además, tanto los créditos del servicio autofinanciada como los restantes créditos finalistas deberán ser contemplados en los correspondientes anteproyectos del Presupuesto de Gastos que elaboren las distantes Consejerías y Agencias implicadas en el Plan para dicho ejercicio; siempre dentro del marco financiero de la envolvente económica que le sea asignada a cada sección presupuestaria y, en todo caso, dentro de los recursos presupuestarios que se aprueben en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Con carácter general, el desarrollo de este Plan se deberá adecuar asimismo a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se recuerda que cualquier modificación del proyecto normativo que pudiera afectar a su contenido económico-financiero, deberá ser sometida al informe de este Centro Directivo en los términos del Decreto 162/2006, del 12 septiembre, a efectos de valoración de su incidencia económico-presupuestaria y viabilidad financiera del gasto.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

8 / 8

EDUARDO LEON LAZARO		09/02/2022	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km299C3F0CE9EB099B99431D36C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	